



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 841 -2017-MPM/A

Moyobamba,

25 AGO. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 766-2015-MPM/A, de fecha 26 de octubre de 2015; La Carta de renuncia con Registro N° 37919-Expediente N°118017, de fecha 01 de agosto de 2017, La Nota Informativa N° 1096-2017-MPM/GDS, de fecha 17 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de igualdad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la Aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funciones del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicativos de la FSU, entre otros aspectos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012-MIDIS, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendido la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 143-2012-MINDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MINDIS "Lineamiento Técnicos para el Empadronamiento Complementario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 841 -2017-MPM/A

Orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial Moyobamba, disponiendo en su artículo 3° que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad, quien se encargará de su conducción e implementación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 766-2015-MPM/A, de fecha 26 de octubre de 2015, se designó al Sr. **Holman Pichis Tello**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM, de fecha 16 de julio de 2013, y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares; asimismo la designación del funcionario como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, abarcó la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, con Carta de Renuncia con Registro N° 37919 – Expediente N°118017, de fecha 01 de agosto de 2017; el Sr. **Holman Pichis Tello** designado como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, renuncia al cargo asignado por motivos personales;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1096-2017-MPM/GDS, de fecha 17 de agosto de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita que se deje sin efecto la designación de **Holman Pichis Tello**, por haber renunciado irrevocablemente al cargo como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de esta comuna; comunicando a su vez que propone a la trabajadora **ODALI MATILDE VILCHEZ CAMPOS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45207417, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, en atención a que la referida trabajadora viene desempeñando labores en la unidad;

Que, en razón de la carta de renuncia irrevocable, presentada por el Sr. **Holman Pichis Tello**, se solicita al titular del pliego, designar como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de esta comuna, a la trabajadora **ODALI MATILDE VILCHEZ CAMPOS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45207417, contratada bajo el Régimen Administrativo de Servicios – Decreto Legislativo N°1057;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de levantar información de los hogares de la Jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situaciones de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Que, con proveído de fecha 21 de agosto de 2017, inmerso dentro de la Nota Informativa N° 1096-2017-MPM/GDS, la Gerencia Municipal indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 841 -2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)"; en concordancia con lo dispuesto con la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS - Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – (SISFOH); y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2017, a la trabajadora **ODALI MATILDE VILCHEZ CAMPOS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45207417, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 262-MPM de fecha 16 de julio de 2013 y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares, asimismo desarrollará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de establecer la condición laboral de la trabajadora descrita en el artículo precedente, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al interesado, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
[Firma]
ALCALDE